



**MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS
SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION**

Disposición Nº 1587/2013

13/12/2013

ARTICULO 1° — Recategorízase a la institución “DESPERTAR” de Eduardo Romualdo MARTIN ALANIS, C.U.I.T. Nº 20-15262043-9, con domicilio legal y real en la calle Caldas Nº 1355/57, Código Postal 1427, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidad de Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrese la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad de Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de cincuenta y cinco (55) concurrentes en jornada simple y/o doble.

ARTICULO 3° — Reinscríbase a la institución “DESPERTAR” de Eduardo Romualdo MARTIN ALANIS, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Dase de baja a la institución “DESPERTAR” de Eduardo Romualdo MARTIN ALANIS, C.U.I.T. Nº 20-15262043-9, con domicilio legal y real en la calle Caldas Nº 1355/57, Código Postal 1427, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en la modalidad de Hogar con Centro de Día.

ARTICULO 5° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA A. GABA, a/c Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 31/01/2014 Nº 5076/14 v. 31/01/2014

Fecha de publicacion: 31/01/2014